

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 31 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1853 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°26/2024 y N° 30/2024 de la escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N° 14/2024 Escuela Irma salas Silva, Solicitud de Pedido N°28/2024, Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N°29/2024 del DAEM Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°571/2024, 572/2024, 434/2024, 434/2024 y 423/2024, emitido por Finanzas DAEM
- i) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **“Compra de material Deportivo y vestuario para la práctica del Deporte”**
- j) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.

**DECRETO**

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **“Compra de material Deportivo y vestuario para la práctica del Deporte de los establecimientos municipales de Concón y DAEM”**, con cargo a los fondos de Educación y SEP.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para **“Compra de material Deportivo y vestuario para la práctica del Deporte de los establecimientos municipales de Concón y DAEM”** que a continuación se detallan:

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Condiciones de la Compra**

- 1.-El proveedor deberá ofertar por la totalidad de los productos requeridos a lo menos por establecimiento, las ofertas incompletas quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.
- 2.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 3.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 4.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor a cada establecimiento y cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.
- 5.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.

### **Escuela Oro Negro**

#### **Descripción del Producto**

3 Unidades talla 8	Traje de surf niño neopreno steamer 100 2/2 azul marino
4 Unidades talla 10	Traje de surf niño neopreno steamer 100 2/2 azul marino
4 Unidades Talla 12	Traje de surf niño neopreno steamer 100 2/2 azul marino
4 Unidades Talla 14	Traje de surf niño neopreno steamer 100 2/2 azul marino
4 Unidades Talla 16	Traje de surf niño neopreno steamer 100 2/2 azul marino
10 unidades	Balón rugby Gilbert GTR N° 4 o similar
4 Unidades	Escudos de contacto con cabezal
1 Unidad	Bolsa de Tackle
10 Unidades	Cinturones de Rugby /TPS
4 Unidades Talla 12	Equipo de rugby varones. Short,camiseta y medias sublimado, personalizado, incluye insignia.
11 Unidades talla 14	Equipo de rugby varones. Short,camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
4 Unidades talla 16	Equipo de rugby varones. Short,camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
4 Unidades talla 14	Equipo de rugby damas. Short,camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
1 Unidad talla 16	Equipo de rugby damas. Short,camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia

### **Escuela Irma Salas Silva**

10 Unidades	Balón rugby Gilbert GTR N° 4 o similar
4 Unidades	Escudos de contacto con cabezal
1 Bolsa	Bolsa de Tackle
10 Unidades	Cinturones de Rugby /TPS
15 Unidades talla 16	Equipo de rugby varones. Short,camiseta y medias sublimado, personalizado, incluye insignia
17 Unidades Talla 14	Equipo de rugby damas. Short,camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
7 Unidades Talla 14	Equipo de rugby varones. Short,camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia

3 Unidades talla 12	Equipo de rugby varones. Short, camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
9 Unidades talla 12	Equipo de rugby damas. Short, camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
3 Unidades talla 14	Equipo de rugby damas. Short, camiseta y medias sublimado personalizado, incluye insignia
10 Unidades talla 16	Polera dry fit hidrófoba, taller multideporte varones incluye logo estampado
10 Unidades talla 14	Polera dry fit hidrófoba, taller multideporte damas incluye logo estampado

### **Liceo Politécnico**

15 Unidades	Balón futsal Train N° 4
15 Unidades	Balón futbolito train
5 Unidades	Balón de Fútbol Train N° 5
30 Unidades	Balón de Voleibol Molten V5M-1500 Serve tamaño N° 5 o similar
2 Unidades	Mesa Ping-Pong Frontón Plus en caja con paletas marca AGM o similar
6 Unidades	Red Ping Pong rollnet longitud: 19 Cm, grosor 5cm
40 Unidades	Paletas Ping-Pong 3 estrellas o similar
3 frascos de 54 Unidades	Pelotas Ping Pong Regail 3 estrellas o similar
4 Unidades	Red aro de básquetbol de competición
4 Unidades	Aro de basquetbal doble retraytail con red diámetro aro 45,7 cm, grosor tubo 16 mm
2 Par	Red babyfutbol Eto Profesional
12 Unidades talla L amarillo	Peto deportivo adulto calado cerrado marca Mitre o similar
12 Unidades talla L azul	Peto deportivo adulto calado cerrado marca Mitre o similar
12 Unidades talla L rojo	Peto deportivo adulto calado cerrado marca Mitre o similar
12 Unidades talla L verde	Peto deportivo adulto calado cerrado marca Mitre o similar

### **Departamento de Educación (DAEM)**

2 Unidades	Balones de fútbol N° 5, trainer, pasto.
2 Unidades	Balones de basquetbol N° 7 molten o similar
2 Unidades	Balones Voleibol Mikasa Panal 2000
2 Unidades	Balones hándbol Molten N° 3 -1800
2 Unidades	Balones futsal Train
3 Unidades	Copas diferentes modelos y tamaño con logo municipal de 45-40-35
3 Unidades	Pizarra Magnética- entrenador-fútbol
3 Unidades	Bolso porta balones para 15 unidades
260 Unidades	Medallas 5mm con logo municipal campeones escolares y cinta amarilla.

### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA**

**“Compra de material Deportivo y vestuario para la práctica del Deporte de los establecimientos municipales de Concón y DAEM”**

## **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Compra de material Deportivo y vestuario para la práctica del Deporte de los establecimientos municipales de Concón y DAEM”**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por los mencionados productos.

## **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:**

- Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal.
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

## **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

#### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

**4.1** Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

**4.2.** La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

**4.3.** Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

#### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

#### **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

#### **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los equipos computacionales y la correspondiente facturación.

**No se consideran pagos anticipados.**

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

**Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.**

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

**15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige).**

La garantía de los productos se regirá por la garantía establecida en la ley N° 19.496 sobre Derechos del consumidor y las exigencias y requisitos contenidos en las presentes bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

**ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

**ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

**17.1 Documentos Administrativos:**

**El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y adjuntar a su oferta.**

**17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica o listado de productos se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación.
- Debe señalar los servicios de post venta asociados a la oferta. El proveedor debe señalar tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica.
- Documento de Garantía escrita de los productos.
- Documento que señale el plazo de entrega

**17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya el listado de productos con los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

**El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:**

<b>Escuela Oro Negro</b>	<b>\$ 3.700.000</b>
<b>Escuela Irma Salas</b>	<b>\$ 3.500.000</b>
<b>Liceo Politécnico</b>	<b>\$ 3.500.000</b>
<b>Departamento de Educación</b>	<b>\$ 1.300.000</b>

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir productos de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

**ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora General liceo Politécnico.
- 3.- Roxana Silva Morales, Directora de la Escuela Oro Negro u Marcelo Alarcón, Inspector Escuela Oro Negro.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

**ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

**20.1 SERVICIOS DE POST VENTA: 30%**

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son: **Garantía de los productos y el Tiempo de respuesta por cambio de equipos por fallas**, según el siguiente detalle:

### **20.1 a GARANTÍA 25%**

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

<b>Garantía de los Productos</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
Garantía por 6 meses	20	5%
Garantía por 7 meses	40	10%
Garantía por 8 meses	60	15%
Garantía por 9 meses	80	20%
Garantía por 10 o más meses	100	25%

### **20.1.b TIEMPO DE RESPUESTA POR CAMBIO DE PRODUCTOS POR FALLAS 5%**

<b>Tiempo de cambio de productos por fallas</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 2 días corridos	100	5%
3 a 4 días corridos	60	3%
5 y más días corridos	20	1%

### **20.2 OFERTA ECONÓMICA: 40% ( VUM/VUE\*100)**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{valor Unitario M\u00ednimo} \times 100\%}{\text{Valor Unitario Evaluado}}$$

### **20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 30%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

<b>Plazo Entrega</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
Entrega de Productos de 1-2 días corridos	100	30%
Entrega de Productos en 3-4 días corridos	80	24%
Entrega de Productos en 5-6 días corridos	60	18%
Entrega de Productos en 7-8 días corridos	40	12%
Entrega de Productos en 9 o más días corridos	20	6%

## **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

#### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

#### **ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

**ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES** En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Servicios Post- Venta**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en la **Garantía de los productos, luego el plazo de entrega.**

#### **ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde.

#### **ARTICULO N° 26: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

##### **PLAZOS:**

La entrega de los Productos se debe realizar en el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado. El plazo ofertado rige a partir de la fecha de Entrega al establecimiento.

Si el Oferente entrega los productos en un período o plazo de superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por día de atraso

##### **MULTAS:**

Si la entrega de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

**ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**3.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**4.- DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
- b) Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico, o Evelyn Caro Díaz, Inspectora General.
- c) Roxana Silva Morales, Directora de la Escuela Oro Negro u Marcelo Alarcón, Inspector Escuela Oro Negro.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

**6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

